MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
Crecemos con el pueblo
078223 2446
078223 2581
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ADENDA DE PRORROGA N.º 02/2.024 - CONTRATO N.º 15/2.023

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya con **C. I. N° 1.195.207**, en carácter de Intendente Municipal y el **C.P.N. Darío Román Amarilla Casco,** con **C.I. N.º. 2.363.290,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **ECOSERVICE GROUP S.A** con RUC Nº 80058998-0 representado por El Señor **Luis Miguel Martínez Villar** con **C.I. Nº 3.184.790;** con dirección Avenida San Jose c/ Teniente Fariña 9079, de la ciudad de Ciudad del Este – Alto Paraná - República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - ----------

1. OBJETO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 01/2.023.-
CONSTRUCCION PLANTA BAJA - SEDE UNAMIS - PROCESO PLURIANUAL.

Avalados en el Artículo 97 del Decreto reglamentario 2.992/19 de la Ley 2051/03 "Convenios modificatorios en Obras Públicas" Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prorrogas". La presente adenda tiene como objeto prorrogar el plazo de ejecución por razones plenamente justificadas en el dictamen técnico emanada por el Fiscalización de Obras y refrendada por la Auditoria Interna de la Institución Municipal. ----------

Y el Contrato N.º 15/2.023 en su clausula PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA reza cuanto sigue: ----------

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. El criterio base a considerar en caso de lluvias:

x < 10mm no afecta a la obra
10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado
40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados
x > 100 3 (tres) días afectados

Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.
Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras y respaldados por las documentaciones de días de lluvias de la DINAC.

Días de lluvias según informe de DINAC

Días de lluvia mes de Febrero 2.024	6 (seis) días
Días de lluvia mes de Marzo 2.024	8 (ocho) días
Días de lluvia mes de Abril 2.024	18 (dieciocho)
Días de lluvia mes de Mayo 2.024	4 (cuatro)

La prórroga de plazo de ejecución será de 36 (treinta y seis) días, a ser contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución. ----------

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 15/2.023, quedan vigentes e inalterables establecidas inicialmente. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones - República del Paraguay a los 27 días del mes de Junio del año 2.024. -

ecoservice GROUP S.A. RUC: 80058998-0

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Luis Miguel Martínez Villar.
C.I N° 3.184.790.-
Representante Legal.
ECOSERVICE GROUP S.A
RUC N° 80058998-0

ecoservice
GROUP S.A.
RUC: 80058998-0